JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO 11022952024

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	11022952024
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
CONTRATISTA	FUNDACION HOGAR INTEGRAL
SUPERVISOR	LYDA YAMILE AVILA ALAYON
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($433.259.852), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($428.970.150), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($4.289.702).
PLAZO INICIAL	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 de noviembre de 2024,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de septiembre de 2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	1 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de noviembre de 2024
CDP	303024
RP	481524
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	

PÚBLICA

ADICIONES	NO APLICA
PRORROGAS	NO APLICA
SUSPENSIÓNES	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	ADICION, PRÓRROGA Y OTRO SI MODIFICATORIO
VALOR ADICIONAR	El valor de la adición corresponde hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($143.933.666).** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: **1.** La suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($142.508.580).** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios. **2.** Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.425.086).**
CDP	303024
FORMA DE PAGO	El Valor del aporte efectuado por el ICBF por concepto de la adición, se realizará en un desembolso de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	2	MENSUAL	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($142.508.580).

PRÓRROGA	Prorrogado por 31 días a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir del 1 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2024
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA

PÚBLICA

OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

En atención al memorando con radicado No: 20241600000150253 del 19 de noviembre de 2024 "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar", emitido por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General. A través del cual se indica en su numeral **1. CONSIDERACIONES INICIALES:**

"…*Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en los servicios relacionados en el asunto, se comparten las siguientes orientaciones referentes a los procesos de adición y prórroga que se desarrollarán. Así mismo, se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 3), respecto a las acciones de seguimiento y control jurídico (numeral 5.2.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato/ convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar. En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme*…".

Es así como esta supervisión considera necesaria la adición y prórroga al contrato de aporte 11022952024 a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio a los niños y niñas usuarios de las UDS del servicio CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL, a partir del 1 de diciembre de 2024.

En virtud de lo anterior, las cláusulas a modificar quedarían así:

CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma **de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($577.193.518)** incluidos impuestos,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($571.478.730)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.714.788)**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF por concepto de la adición, se realizará en un desembolso de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	2	MENSUAL	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($142.508.580).

Conforme a lo anterior, la Regional Bogotá solicito validación de la matriz de adición y prórroga a la Dirección de Primera Infancia del ICBF.

ANEXOS	Memorando con radicado No: 20241600000150253 del 19 de noviembre de 2024 Correo de validación de matriz de adición de la Dirección de Primera Infancia CDP PACCO Pantallazo SITCO

FIRMA LA SOLICITUD

Yamila Avila

LYDA YAMILE AVILA ALAYON
COORDINADORA CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

PÚBLICA